

GARCÍA E IVÁN DÍAZ GALLARDO; siendo parte demandada, CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS, ALLIANZ CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Y D. BRAHIM MIMOUN MOHAMED; cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por una de las partes demandadas, CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, contra la sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 1. Con fecha veinte de marzo de dos mil siete se dictó auto, siendo Ponente para la redacción de la resolución, el ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS MARTÍN TAPIA, cuya parte dispositiva dice textualmente: LA SALA ACUERDA: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Letrado D. Vicente de Juan García, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Melilla, en los autos de Juicio Ordinario núm. 152/03, rollo de apelación civil núm. 19/07, y tener por firme y consentida la resolución impugnada, con imposición al apelante de las costas causadas. Con testimonio de este Auto, para su cumplimiento, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, interesando acuse de recibo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. del Tribunal. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D. BRAHIM MIMOUN MOHAMED, expedido el presente en Melilla a 9 de mayo de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

